



## DECRETO No. 878

### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

#### CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 628, de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 245, Tomo No. 437, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto General del Estado para el ejercicio fiscal 2023, por un valor de OCHO MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,902,653,672.00).
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 503, de fecha 3 de octubre de 2013, publicado en el Diario Oficial No.186, Tomo No.401, del 8 del mismo mes y año, se aprobó el Contrato de Préstamo No. 2102, suscrito entre el Ministerio de Hacienda y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto de hasta SETENTA Y UN MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$71,000,000.00), destinados para financiar distintos proyectos que integran el "Programa de Fortalecimiento del Sistema Penitenciario en El Salvador", cuyo organismo ejecutor original era el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, el cual mediante nota No.ORES-305/2022, de fecha 19 de septiembre de 2022, el BCIE informó que fue autorizada la sustitución del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, el cual lo retoma con una asignación disponible de QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,746,987.00).
- III. Que el Ramo de Obras Públicas y de Transporte solicita incorporar a la Ley de Presupuesto vigente de 2023, la cantidad de CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL NOVENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,712,099.00), provenientes del referido Contrato de Préstamo No.2102 para la ejecución del proyecto 8447 "Construcción y equipamiento de Cocinas Industriales en Centros Penales priorizados, a nivel nacional", por US\$4,643,099.00 que serán utilizados para la construcción y supervisión de obra; así como para la adquisición de mobiliario y equipo, en los Centros Penitenciarios La Esperanza e Izalco; por lo que, entre las principales actividades a realizar se encuentran: construcción de bodegas e instalaciones provisionales, trazo, nivelación y relleno de área de construcción, obras de fundación, construcción y equipamiento de sanitarios, suministro e instalaciones eléctricas y mobiliario industrial de cocina y con la incorporación del proyecto 8475 "Fortalecimiento Institucional – Unidad Ejecutora MOPT - BCIE 2102" por US\$69,000.00, se financiarán gastos administrativos para el funcionamiento de la Unidad Ejecutora del proyecto 8447.
- IV. Que con el propósito que el Ramo de Obras Públicas y de Transporte pueda disponer del crédito presupuestario para incorporar los proyectos 8447 y 8475 antes referidos, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2023 en los términos siguientes: en la Sección – A Presupuesto General del Estado, Apartado II-INGRESOS, Rubro de Agrupación 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la Fuente Específica 31404



De Organismos Multilaterales, con la cantidad de CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL NOVENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,712,099.00) y en el Apartado III - GASTOS, en la parte del Ramo de Obras Públicas y de Transporte, se incrementan las asignaciones de la Unidad Presupuestaria 02 Obras Públicas, Línea de Trabajo 03 Inversión en Infraestructura, Rubro 61 Inversiones en Activos Fijos, con US\$4,643,099.00 y Rubro 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios con US\$69,000.00, con la Fuente de Financiamiento Préstamos Externos; además se modifica el Listado de Proyectos de Inversión Pública, a fin de incorporar los proyectos de inversión 8447 "Construcción y equipamiento de Cocinas Industriales en Centros Penales priorizados, a nivel nacional" y 8475 "Fortalecimiento Institucional – Unidad Ejecutora MOPT - BCIE 2102".

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

**DECRETA:**

**Art. 1.** En la Ley de Presupuesto vigente, Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las modificaciones siguientes:

- A. En el Apartado II- INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, increméntase la Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales, así:

Contrato de Préstamo No. 2102, suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para financiar el "Programa de Fortalecimiento del Sistema Penitenciario en El Salvador", aprobado por Decreto Legislativo No. 503, de fecha 3 de octubre de 2013, publicado en el Diario Oficial No.186, Tomo No.401, del 8 del mismo mes y año.

US\$4,712,099

- B. En el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Obras Públicas y de Transporte, en la Unidad Presupuestaria 02 Obras Públicas, Línea de Trabajo 03 Inversión en Infraestructura, se incrementa el monto de CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL NOVENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,712,099.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Préstamos Externos y se modifica el numeral 5. Listado de Proyectos de inversión Pública, conforme se indica a continuación:

**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico**

| Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario | Línea de Trabajo | 54<br>Adquisiciones de Bienes y Servicios | 61<br>Inversiones en Activos Fijos | Gastos de Capital |
|--|------------------|---|------------------------------------|-------------------|
| 02 Obras Públicas                              |                  |   |                                    |                   |

|   |                              |               |                  |                  |
|---|------------------------------|---------------|------------------|------------------|
| 2023-4300-4-02-03-22-3 Préstamos Externos | Inversión en Infraestructura | 69,000        | 4,643,099        | 4,712,099        |
| <b>Total</b>                              |                              | <b>69,000</b> | <b>4,643,099</b> | <b>4,712,099</b> |

## 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

| Código       | Proyecto   | Fuente de Financiamiento | Meta Física    | Ubicación Geográfica | Fecha de Finalización | Monto del Proyecto |
|--------------|--|--------------------------|----------------|----------------------|-----------------------|--------------------|
| 7            | 02 Obras Públicas  |                          |                |                      |                       | 4,712,099          |
| 8447         | 03 Inversión en Infraestructura<br>Construcción y equipamiento de Cocinas Industriales en Centros Penales priorizados, a nivel nacional. | Préstamos Externos       | 100% de Avance | A Nivel Nacional     | Dic/2023              | 4,712,099          |
| 8475         | Fortalecimiento Institucional – Unidad Ejecutora MOPT - BCIE 2102  | Préstamos Externos       | 100% de Avance | A Nivel Nacional     | Dic/2023              | 69,000             |
| <b>TOTAL</b> |  |                          |                |                      |                       | <b>4,712,099</b>   |

C. Los recursos que se incorporan mediante el presente decreto legislativo por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL NOVENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,712,099.00), deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 6 Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

**Art. 2.** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a un día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,  
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,  
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,  
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,  
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,  
SEGUNDO SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,  
TERCER SECRETARIO.

REYNALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,  
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los tres días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.



PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,  
Presidente de la República.

JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,  
Ministro de Hacienda.

D. O. N° 207  
Tomo N° 441  
Fecha: 6 de noviembre de 2023

MC/geg  
14-11-2023



[indice.legislativo@asamblea.gob.sv](mailto:indice.legislativo@asamblea.gob.sv)



2281-9228 2281-9225



<https://www.asamblea.gob.sv/leyes-y-decretos/busqueda-decretos>



**Nota: Esta es una transcripción literal de su publicación en el Diario Oficial.**